



Pérez Chaparro
Abogados

Señor
JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio

Ref: Ejecutivo Hipotecario del BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra
JOSE RAMON GOMEZ NIETO
Exp: 500014003003-2020-00680-00

Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, y dentro del término legal, procedo a presentar recurso de reposición en contra del auto de fecha 18 de mayo de 2021, que niega la notificación del demandado aportada por el suscrito y efectuada mediante correo electrónico de fecha 17-02-2021, a saber:

Aduce el Despacho que en la notificación allegada, no se evidencia que se le haya notificado al demandado, el mandamiento de pago, ni los anexos del traslado.

Al respecto debo indicar, que el mandamiento de pago fue debidamente notificado al demandado a la dirección de correo electrónico gonies777@gmail.com el 17 de febrero de 2021, tal como se evidencia en la parte final del mensaje de datos, el adjunto del archivo - Mandamiento de Pago 2020-680 - JOSE RAMON GOMEZ NIETO_24.pdf; correo electrónico que fue aportado en el informe de notificación remitido al juzgado.

Ahora, respecto a los anexos, los mismos no se aportaron con la notificación de la providencia, por cuanto, su traslado se surtió el 24 de noviembre de 2020, fecha en cual se presentó la demanda, y el inciso 5 del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, precisa:

"En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado" (subrayado fuera de texto)

De lo anterior, fácilmente se puede deducir que no me asiste deber alguno de notificarle al demandado una vez más los anexos del traslado, por cuanto como ya se dijo, el traslado se surtió al momento de presentar la demanda, y cuyo soporte se agregó a la presentación de la demanda, así como el mandamiento de pago en la fecha antes indicada.

Por lo sucintamente expuesto, ruego al Señor Juez, acceder a la notificación personal del demandado JOSE RAMON GOMEZ NIETO, y proceder a dictar sentencia.

Carretera 43 B N° 21-37 Barrio El Chaparral - V/c
322 6663418 - Tel. 301 289 2421
Geperez59@yahoo.es



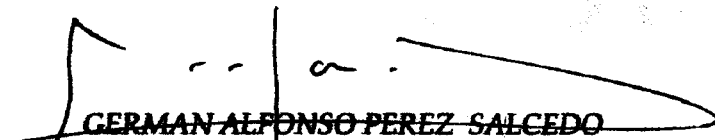
*Pérez Chaparro
Abogados*

PRUEBAS

- Copia del correo electrónico de fecha 17-02-2021, enviado al demandado gonies777@gmail.com, donde consta en los archivos adjuntos, la notificación de la providencia (Mandamiento de pago), de fecha 12-02-2021, ya anexa al despacho.
- Copia del correo electrónico de fecha 24-11-2020, donde se correo traslado de la demanda y los anexos a la dirección del demandado gonies777@gmail.com, ya anexo al despacho.
- Informe completo de la notificación surtida al demandado.

Para verificar la autenticidad de este memorial, se envía desde el e-mail registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados: geperez59@yahoo.es

Del Señor Juez,


GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO
T.P. No 35.851 del C.S.J.
C.C. No 19.343.775 de Bogotá.

Carretera 13 B N° 31-37 Barrio El Estero N° 1 de
Tel. 6663418- Cel. 301 289 2421
Geperez59@yahoo.es